

RAD: 2014-934; DTE: BANCAMIA; DDO: Myriam Beltran Leon; RADICACION OFICIO DE EMBARGO DE REMANATES

100

Notificaciones Staff integral <notificaciones@staffjuridico.com.co>

Lun 2/08/2021 3:48 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (306 KB)

Leidy Catalina Gomez Maya.pdf;

Muy buenas tardes, cordial saludo

Con todo respeto me permito adjuntar oficio de embargo N° 497 proveniente del JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MEDELLIN. para que dicha medida sea acatada y repose en sus expedientes.

Agradezco acuse de recibido

--

Atentamente,

ABOGADO: JUAN CAMILO SALDARRIAGA
NOTIFICACIONES
ÁREA LOGÍSTICA Y DOCUMENTAL
PBX (57) 4 3225201
Calle 40a # 81 A-177
Medellín - Colom



JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

San Cristóbal Medellín, 02 de julio de 2021

OFICIO N° 497

Señores:

JUZGADO 5° CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Ciudad.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCAMÍA S.A. con NIT. 900.215.071
DEMANDADO: LEIDY CATALINA GÓMEZ MAYA con C.C. 1.216.715.622
RADICADO: 05001 41 89 007 2021 00287 00

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y secuestro de los remanentes o bienes que por cualquier causa le llegaren a desembargar o le lleguen a quedar a la demandada LEIDY CATALINA GÓMEZ MAYA identificada con C.C. 1.216.715.622, dentro del proceso 2020-00016 que se sigue en su contra por la señora MARGARITA CALLEJAS viuda de ROJAS, en el Juzgado 5° Civil del Circuito de Medellín.

Sírvase depositar en la cuenta número 050012051007 del Banco Agrario de Colombia, Oficina de Carabobo de esta ciudad, los dineros retenidos, so pena de hacerse responsable de dichos valores y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales, convertibles en arresto. Lo anterior conforme el numeral 9° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Por tratarse de un proceso ejecutivo se solicita que el pago se haga bajo el concepto Nro. 1.

Atentamente,

JULIÁN ANDRÉS LÓPEZ ZULUAGA

Secretario

Firmado Por:

JULIAN ANDRES LOPEZ ZULUAGA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 007 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f8a3756d7728e6e7fadaed984bda6270dc434d1969f3bf5bda24abda324fb9c**

Documento generado en 02/07/2021 08:16:44 AM